

Codicia y Justicia

Rodrigo Vera Lama

Abogado penalista

rodrigo@veralama.cl

Hace años fue el caso de los quesitos de la empresa Fermex, donde se hizo conocida una carismática ciudadana francesa cuyo alias era Madame Gil. Ahora aparece en escena AC Inversions, teniendo en común ambos episodios el hecho de tratarse, como se denomina en jerga de investigación criminal económica, de estafas piramidales, las que consisten en que personas captan a otros nuevos participantes con el fin de que estos produzcan beneficios pecuniarios para los antiguos, que pasan a ser minoría en relación a los recién reclutados, formándose así una estructura piramidal.

Pues bien, más allá de las consideraciones técnicas de Derecho Penal, de si concurren o no los elementos del delito de estafa y del previsto en la Ley General de Bancos, ocurre que estos sucesos no solo tienen en común el modus operandi piramidal, sino que también la codicia detrás de la mayoría de las víctimas, es decir, un afán excesivo de riquezas, y sin realizar un mayor esfuerzo para tal fin. En los delitos contra

la propiedad, como son el robo y hurto, la codicia solo está del lado del ladrón, en cambio acá, la misma se traslada también a las víctimas. Sin la codicia de parte de estas últimas, claramente no existirían estos ilícitos.

Ahora aparecen miles víctimas exigiendo justicia, requiriendo la intervención del aparato estatal de Tribunales, Ministerio Público, y policía. Y es ahí cuando recordamos una vieja máxima en latín que se aprende en Derecho Romano: “nemo auditur propriam turpitudinem allegans”, y que en castellano significa que “nadie será oído cuando alegue su propia torpeza”.

Sin embargo, por mandato constitucional el Estado y sus limitados recursos de investigación y juzgamiento criminal deben estar prestos a resolver problemas que eran absolutamente previsibles, y que, como se dijo, no son nuevos en la historia delictual de nuestro país.

Pero aún más, esa codicia que subyace en estos casos que indefectiblemente terminan tarde o temprano judicializándose nos tiene que llevar a una reflexión como sociedad. Para lo anterior resulta conveniente recordar un aspecto fundamental de la cosmovisión mapuche donde exis-

te un concepto que en lengua mapudungún se conoce como “küme mongen”, y que significa “vivir bien”, en oposición a “vivir mejor”, idea de vida que, dicho sea de paso, es consubstancial a la cultura de diversos otros pueblos originarios del continente americano.

Luego, el vivir bien dice relación con la satisfacción de las necesidades básicas y elementales del ser humano como es la salud, la educación, la vivienda, un trabajo digno, etc. En cambio el vivir mejor implica la ostentación, el lujo, el consumir lo más posible, el tener más sin importar el perjuicio que se haga a otros seres humanos o a la misma naturaleza, etc.

Si esas miles de personas, que fueron capaces de consignar montos millonarios para que se multiplicaran ilógicamente de forma fácil y rápida, se hubieran conformado con vivir bien, ahora no tendrían la condición de afectados y los siempre escasos recursos investigativos estatales que se están destinando para hacer efectivas responsabilidades penales en el caso AC Inversions, podrían estar dedicados a perseguir delitos en los cuales las víctimas son personas que no tenían cómo evitar serlo.